

PROTOCOLO DE ADJUDICACION DE VACANTES DE REGIMEN INTERNO

PERSONAL NO SANITARIO

INTRODUCCION

El presente protocolo tiene como objetivo regular de forma reglamentada y consensuada, entre la Administración y los Representantes de la Junta de Personal, los posibles cambios de puesto de Personal No Sanitario, respondiendo en todo caso a las expectativas laborales del citado personal.

1. AMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. A todo personal estatutario no sanitario fijo que preste sus servicios en el Hospital General Universitario de Elda y Centros de Especialidades de Elda y C.S.I. Villena, para cada uno de los centros.
- 1.2. Las vacantes que queden libres, tras la nueva ubicación del personal que ha concursado, serán ofertadas a las personas desplazadas en función de su número de bolsa, es decir, si se generan diez huecos, el que tenga mayor puntuación en bolsa elegirá primero y, así sucesivamente.
- 1.3. Quedan exentos de concursar mediante el procedimiento del presente protocolo, aquellos profesionales que desempeñen un puesto adaptado por recomendación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y las comisiones de servicio tanto en el Departamento como fuera del mismo.
- 1.4. La participación en el presente concurso implica la autorización del cambio de puesto de trabajo si lleva aparejada modificación retributiva por cambio de Unidades: "Servicios especiales", "Atención directa a enfermo", "Celador de quirófanos/parapléjicos" o "Celador sin atención directa a enfermo". De no producirse esta autorización supondrá el desistimiento de participación en el concurso.

2. CONVOCATORIA

Por la Administración, a través de la Unidad de Personal se efectuará una convocatoria anual y con antelación a la resolución del concurso de traslados de cada categoría en la que se incluirán las vacantes existentes en ese momento, exceptuando hasta un 20 % de las mismas que por su especial complejidad serán adjudicadas por la Dirección del Departamento.

3. PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

La documentación será entregada en Registro General en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en los tablonos de anuncios de los distintos Centros. Desde el 31 de agosto al 15 de septiembre inclusive.

4. COMITE DE BAREMACION

La baremación se realizará por la Administración y la Comisión Permanente de la Junta de Personal. No podrán formar parte de este comité de baremación los miembros del mismo que hayan

optado al concurso, debiendo, en este caso, nombrar a un sustituto. El comité de baremación elaborará la propuesta de adjudicación de plazas para su aprobación por la Dirección de la Institución.

5. ORDEN DE ADJUDICACION

5.1. Orden en las adjudicaciones

Al personal que concurre se le asignará el hueco de la vacante que resulte desplazada en el concurso y, en el caso de existir más de uno, se dará opción a elegir por orden de la puntuación obtenida en el baremo publicado, de mayor a menor puntuación.

5.2. Orden de salida de vacantes de un mismo servicio

El orden de salida del personal afectado lo determinará la puntuación en la Bolsa de Trabajo de Instituciones Sanitarias dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública: saldrá primero el que menor puntuación tenga en bolsa de la edición en vigor.

6. BAREMO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CON PLAZA EN PROPIEDAD

6.1. SERVICIOS PRESTADOS (Máximo 50 puntos)

6.1.1. Tiempo de servicio en activo como personal estatutario en la categoría en la que se participa: 0.30 puntos por mes completo de trabajo.

6.1.2. Tiempo de servicio en activo como personal estatutario en categoría distinta a aquella en la que se participa: 0.15 puntos por mes completo de trabajo.

Se requiere la presentación de los certificados oficiales de los Centros Sanitarios Públicos en los que aparezca fecha y categoría.

6.2. GRADO DE CARRERA RECONOCIDO A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO (máximo 18 puntos)

Será valorado, de acuerdo con la siguiente escala, puntuando exclusivamente el grado más alto reconocido en la categoría y especialidad a la que se participa:

- Grado G-1: 5 puntos
- Grado G-2: 9 puntos
- Grado G-3: 13 puntos
- Grado G-4: 18 puntos

6.3. PERMANENCIA DURANTE AL MENOS CINCO AÑOS ININTERRUMPIDOS, INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA CONVOCATORIA, EN EL MISMO DESTINO DEFINITIVO, EN EL CENTRO DONDE SE OSTENTA LA PLAZA EN PROPIEDAD O EN REINGRESO PROVISIONAL, EN LA CATEGORÍA Y

ESPECIALIDAD DESDE LA QUE SE CONCURSA DESARROLLANDO LAS MISMAS FUNCIONES (máximo 20 puntos)

La valoración de este mérito será la siguiente:

- a) Por 5 años completos ininterrumpidos: 5 puntos
- b) Por cada año adicional completo 1 punto más

6.4. FORMACION (máximo 6 puntos)

Únicamente serán valorados los cursos realizados en los 10 años inmediatos anteriores al proceso en el que se participa.

Se valorarán siguiendo la siguiente escala.

- a) Por cada curso de formación recibido:
 - De 100 o más horas de duración: 1 punto
 - De 75 o más horas de duración: 0,75 puntos
 - De 50 o más horas de duración: 0,50 puntos
 - De 40 o más horas de duración: 0,40 puntos
 - De 25 o más horas de duración: 0,25 puntos
 - De 15 o más horas de duración: 0,15 puntos

Además, si el curso realizado es en materia de igualdad de género, se sumará 0,15 puntos más.

- b) En el supuesto de cursos impartidos, cada 10 horas lectivas se valorarán con 0.15 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

6.5. VALENCIANO (máximo 6 puntos)

Según la siguiente escala:

- A1: 0,50 puntos
- A2: 1,50 puntos
- B1: 3 puntos
- B2: 4 puntos
- C1: 5 puntos
- C2: 6 puntos

Los empates que se produzcan se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios de la Orden 2/2020, de 2 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (art. 26)

7. MODELO DE SOLICITUD Y DATOS A APORTAR

Se cumplimentará por duplicado el impreso-solicitud para cambio de puesto que estará a disposición del interesado/a en el Departamento de Personal de la Administración del Hospital General de Elda. Se adjuntará a la solicitud la acreditación de todos aquellos méritos que puedan ser valorables por la Comisión.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Reunido el Comité de baremación, se propondrá a la Gerenta del Departamento de Salud de Elda la adjudicación provisional de los cambios de puesto de los solicitantes con mayor puntuación asignándose las vacantes, según el baremo establecido en el presente protocolo. De la baremación se levantará Acta en la que constará la relación nominal de los concursantes con las puntuaciones obtenidas. La Gerenta emitirá la Resolución Provisional publicándose en los tablones de anuncios de los distintos Centros.

[Handwritten signature]

9. PERIODO DE REVISION DE LA BAREMACION

La petición de revisión se presentará en el plazo de 10 días hábiles con posterioridad a la fecha de exposición de la Resolución provisional de adjudicación en los tablones de anuncios, en el Departamento de Personal, trasladándose copia de todas las reclamaciones que se presenten a los miembros de la Comisión. Concluida esta fase, la Comisión rectificará o ratificará la valoración efectuada, proponiendo en su caso al órgano competente las modificaciones oportunas, de lo que se levantará Acta. La Gerenta emitirá la Resolución definitiva de adjudicación, que será expuesta públicamente. En ese momento se dará por finalizada la Convocatoria.

[Handwritten signature]
U94

10. INCORPORACIONES

La Administración comunicará al interesado la fecha de incorporación, la cual será irrenunciable, y deberá hacer efectivo el cambio de puesto en el plazo máximo de un mes desde la Resolución definitiva del Concurso. Para la presente convocatoria se hará efectiva el día 2 de noviembre de 2020.

11. ENTRADA EN VIGOR

El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de la firma por la Administración y la Comisión Permanente de la Junta de Personal.

[Handwritten signature]
CCOU

Elda, 12 de agosto de 2020

[Handwritten signature]
SATSE

[Handwritten signature]
CSIF

[Handwritten signature]
INTER-SINDICAL